MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2291

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 582/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO VICTORIA, CONTRATADO PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO VILLARRICA – ITAPE.

Asunción, 27 de diciembre de 2017

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Ajuste de Precios del CONTRATO SG MINISTRO N° 582/2012, suscrito con el **CONSORCIO VICTORIA, CONTRATADO PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO VILLARRICA – ITAPE..**; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 582/2012, suscrito con el CONSORCIO VICTORIA, establece en el numeral 13 de la Condiciones Generales del Contrato y el numeral CGC 13.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, cuanto sigue:

a) 13 Variación y ajuste de precios.

13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2 Se aplicaran la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

b) CGC 13.3 "Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC:
Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo previamente el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

FOLIO N° 251

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2291

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 582/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO VICTORIA, CONTRATADO PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO VILLARRICA – ITAPE.

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{mu} x \frac{(P_{mj})}{(P_{mi})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de ajuste de precios para los Certificados N° 1 al Certificado N° 45 inclusive, cuya suma asciende a Guaraníes quinientos millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos once (Gs. 500.557.711) IVA incluido, que representa un 2,12 % respecto al monto contractual original y que corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 2250/2017, concluye que se sugiere cursar Nota a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la habilitación del Código de Ajuste de Precios.

COPIA

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

FOLIO N° 250

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2291

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 582/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO VICTORIA, CONTRATADO PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO VILLARRICA – ITAPE.

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes quinientos millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos once (Gs. 500.557.711) IVA incluido, en concepto de Ajuste de Precios para los Certificados N° 1 al Certificado N° 45 inclusive, que representa un 2,12 % respecto al monto contractual original del contrato Guaraníes veintitrés mil seiscientos treinta y un millones sesenta y ocho mil novecientos treinta (Gs. 23.631.068.930), del Contrato SG Ministro N° 582/2012, suscrito con el **Consorcio Victoria;** contratado para la obra: Pavimentación tipo empedrado del tramo Villarrica – Itapé.

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

FOLIO 249